



ACUERDO N° 3949 MODIFICADO POR ACUERDO N° 4559

ANEXO 30 “ARTICULO 5º- INCISO C y D”

ORGANISMO: ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA

NOMENCLADOR: 5-06-04

PERIODO: TERCER TRIMESTRE 2015

La programación financiera para el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento correspondiente al Ejercicio 2015 se ha elaborado considerando que, ante la falta de sanción legislativa del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2015 enviado por el Poder Ejecutivo a la Honorable Legislatura, se ha reimplantado el presupuesto 2014, lo que motivó, en acuerdo con el Honorable Tribunal de Cuentas, la presentación de la programación financiera durante el mes de agosto de 2015.

Dado que la presentación de la programación financiera es realizada con posterioridad a la finalización del segundo trimestre 2015, se ha ajustado la programación de los dos trimestres transcurridos al devengado en materia de gastos y el recaudado en materia de recursos.

Los niveles de ejecución del presupuesto de gastos son inferiores a los previstos inicialmente dado que el nivel de recaudación fue inferior al previsto inicialmente, para la adecuación de los recursos transferidos desde la Provincia, en el marco de la situación financiera imperante. En particular se menciona que la ejecución presupuestaria destinada a obra pública ha sido ejecutada dentro de la programación prevista.

En cuanto a las aplicaciones financieras, SIDICO no permite la inclusión de la proyección de las aplicaciones financieras, de allí la diferencia existente producto de las liquidaciones y cancelación de la deuda flotante.

Notas generales:

- a- El total del crédito presupuestario votado asciende a la suma de Pesos: Cuatrocientos Once Millones Trescientos Dos Mil Tres con 78/100 (\$ 411.302.003,78), de los cuales Pesos: Trescientos Cuarenta y Siete Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Setecientos Dos con 37/100 (\$ 347.146.702,37) corresponden a gastos corrientes y Pesos: Sesenta y Cuatro Millones, Ciento Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Uno con 41/100 (\$ 64.155.301,41) a erogaciones de capital.
- b- Mensualmente, Administración Tributaria Mendoza, solicita la remisión de fondos previstos en el artículo 6° de la Ley 8521.
- c- Gastos Corrientes: Son ejecutados según las erogaciones fijas comprometidas por mes y por las compras de bienes o contratación de servicios, según los requerimientos y necesidades del organismo.
- d- En el rubro Gastos de Capital: Se ha dado inicio a la ejecución de la construcción del edificio sede de la Administración Tributaria Mendoza, según las previsiones de la Resolución Conjunta de ATM y Ministerio de Infraestructura N° 902-I-14 y Resolución Administrativa N° 458-14 de ATM



- e- Locaciones de servicios: durante el período considerado se han ejecutado conforme lo previsto.

A.T.M. – Dpto. Balance y Presupuesto